



MINISTERIO DE DEFENSA

Decisión Administrativa 1210/2022

DECAD-2022-1210-APN-JGM - Contratación Directa Interadministrativa N° 340/1-0034-CDI22.

Ciudad de Buenos Aires, 30/11/2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-94016237-APN-DGAD#MD, los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001, 1030 del 15 de septiembre de 2016, ambos con sus respectivas normas modificatorias y complementarias y 1189 del 17 de julio de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa Interadministrativa N° 340/1-0034-CDI22 para la "ADQUISICIÓN GAS OIL NAVAL PARA BUQUES DE LA ARMADA ARGENTINA 2DO SEMESTRE - PACID 2022" con la empresa YPF S.A. en atención al requerimiento efectuado por la Dirección de Planeamiento de Compras del MINISTERIO DE DEFENSA.

Que por el Decreto N° 1189/12 se estipuló que la provisión de combustible y lubricantes para la flota de automotores, embarcaciones y aeronaves pertenecientes a las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Nacional deberá ser contratada con YPF S.A.

Que con la conformidad expresada por YPF S.A., ratificada con la presentación de la oferta por parte del Administrador Legitimado de YPF S.A., queda conformado el Convenio Interadministrativo que por este acto se aprueba, lo que implica el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen la Contratación Directa Interadministrativa N° 340/1-0034-CDI22, ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 52 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y 10 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición ONC N° 63/16 y sus modificatorias.

Que el referido procedimiento se encuadró en la modalidad de la Contratación Directa Interadministrativa prevista en el inciso d) apartado 8 del artículo 25 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1023/01 y los artículos 14 y 22 del Reglamento de dicho Régimen, aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Que la Comisión de Recepción de Bienes y Servicios quedará conformada por los miembros titulares y suplentes que se detallan a continuación, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 84 del Decreto N° 1030/16; para la ARMADA ARGENTINA – INTENDENCIA NAVAL BUENOS AIRES - Titulares: Capitán de Navío Sonia Marisa GALLARDO (D.N.I. N° 17.263.449), Suboficial Principal Gabriel Alejandro PIPAROLLA (D.N.I. N° 20.922.649) y Suboficial Principal Gustavo Alejandro ALDECO (D.N.I. N° 22.759.835); -Suplentes: Suboficial Principal Gabriel Salustiano CAMARGO (D.N.I. N° 23.865.739), Suboficial Principal Carlos Orlando VIVEROS (D.N.I. N° 22.295.583)



y Suboficial Primero Alfredo Rubén TEJERINA (D.N.I. N° 20.440.741). Para la INTENDENCIA NAVAL MAR DEL PLATA - Titulares: Suboficial Mayor Martin Eduardo PLA (D.N.I. N° 23.138.162), Suboficial Principal Augusto Jesús RETAMOZO (D.N.I. N° 24.757.447) y Suboficial Primero Julio Omar CUITIÑO (D.N.I. N° 26.575.955); -Suplentes: Suboficial Primero Ignacio Rubén FARIAS (D.N.I. N° 23.330.748), Suboficial Segundo Héctor Gabriel COLQUE (D.N.I. N° 27.804.892) y Cabo Principal Adriana Carolina SANTILLÁN (D.N.I. N° 31.609.130). Para la INTENDENCIA NAVAL PUERTO BELGRANO - Titulares: Teniente de Navío Pablo Fernando GOMEZ (D.N.I. N° 33.696.888), Teniente de Fragata Vanina Micaela MARTIN (D.N.I. N° 36.383.522) y Suboficial Principal Leonardo Daniel SILVA (D.N.I. N° 23.493.777); -Suplentes: Capitán de Corbeta Alejandro Daniel KAINER (D.N.I. N° 23.329.754), Teniente de Navío María Eugenia LAFOSSE (D.N.I. N° 33.721.235) y Suboficial Principal Edgardo Fabian PULIAFITO (D.N.I. N° 21.527.715). Para la INTENDENCIA NAVAL USHUAIA - Titulares: Suboficial Principal Miguel Ángel PEREYRA (D.N.I. N° 23.074.695), Suboficial Principal Liliana Analía ORELLANO (D.N.I. N° 23.645.928) y Suboficial Primero Daniel Eduardo VALENCIA (D.N.I. N° 26.154.398); -Suplentes: Suboficial Primero Juan Eduardo GOMEZ (D.N.I. N° 26.572.832), Suboficial Segundo Carlos Alberto TORINO (D.N.I. N° 20.092.567) y Suboficial Segundo Federico Emanuel PEREYRA (D.N.I. N° 31.941.643).

Que previo a la emisión del documento contractual se verificará la disponibilidad de crédito y cuota presupuestaria según lo estipulado en el artículo 75 del Anexo al Decreto N° 1030/16.

Que el servicio permanente de asesoramiento jurídico del MINISTERIO DE DEFENSA ha tomado intervención.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, por el artículo 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el Decreto N° 1344/07 y sus modificatorios y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16, sus modificatorios y normas complementarias.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Contratación Directa Interadministrativa N° 340/1-0034-CDI22 para la “ADQUISICIÓN GAS OIL NAVAL PARA BUQUES DE LA ARMADA ARGENTINA 2DO SEMESTRE – PACID 2022”, con la empresa YPF S.A. por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$361.530.155,00).

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el convenio interadministrativo entre el MINISTERIO DE DEFENSA e YPF S.A., suscripto “ad-referendum” del Jefe de Gabinete de Ministros, que como ANEXO I (CONVE-2022-124114228-APN-MD) forma parte integrante de la presente medida.





ARTÍCULO 3°.- La COMISIÓN DE RECEPCIÓN para el presente Acto Contractual estará integrada por los miembros titulares y suplentes mencionados en los considerandos precedentes, dando cumplimiento al artículo 84 del ANEXO al Decreto N° 1030/16. Los miembros suplentes actuarán únicamente ante la ausencia del titular designado.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se imputará con cargo a las partidas presupuestarias de la Subjurisdicción 45-22 – ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO OPERATIVO Y SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA del MINISTERIO DE DEFENSA a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°.- Autorízase al Ministro de Defensa a aprobar la ampliación, disminución, suspensión, resolución, rescisión, declaración de caducidad y aplicación de penalidades.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Juan Luis Manzur - Jorge Enrique Taiana

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decisión Administrativa se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 01/12/2022 N° 98732/22 v. 01/12/2022

Fecha de publicación 01/12/2022

